



**UNIVERSIDAD CENTROCCIDENTAL
"LISANDRO ALVARADO"
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCION No. 003-93

El Consejo Universitario de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado", en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, analizada la solicitud del Vice-Rectorado Administrativo y con la opinión favorable de la Comisión de Asuntos Administrativos, de los Adjuntos Administrativos de los diferentes Decanatos y de la Comisión especial designada para estudiar el ajuste de las primas por cargo:

C O N S I D E R A N D O

1. Que los Departamentos constituyen las unidades básicas sobre las cuales los diferentes Programas de los Decanatos desarrollan sus actividades Académicas y Administrativas.
2. Que los Coordinadores de Investigación, Extensión y Postgrado dirigen la planificación, ejecución y supervisión de las actividades de Investigación, Extensión y Postgrado respectivamente que se realizan en los Decanatos, y son miembros de los Consejo de Decanato.
3. Que el informe presentado por la comisión especial designada para estudiar el ajuste y asignación de las primas por cargo a los Jefes de Departamentos y a los Coordinadores de Investigación, Extensión y Postgrado de los respectivos Decanatos contiene razones suficientemente valederas.

R E S U E L V E

1. Aprobar los montos, que a continuación se especifican, para la prima mensual por cargo de los Jefes de Departamentos Docentes y de los Coordinadores de Investigación, Extensión y Postgrado de los respectivos Decanatos:

Jefes de Departamento Bs. 6.000,00 mensual

Coordinadores de Investigación, Extensión y Bs. 8.000,00 mensual
Postgrado

2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 01-04-93.

Dado, sellado y firmado en la sala de sesiones del Consejo Universitario en su sesión No. 572, Ordinaria, de fecha 31-03-93.

RICARDO GARCIA DE LONGORIA
RECTOR

REGULO CARPIO LOPEZ
SECRETARIO GENERAL